Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 15 DIC. 2023

VISTO el Expediente MS-E-56441-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de webastos de calefacción destinados a nueva flota vehicular donada al Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a través de Disposición D.G.A.F. N° 243/23 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 220/23-525 (N° de Orden 17).

Que se recibió oferta de la firma BOGDANICH MARIANO GERMAN, CUIT N° 20-23462969-8.

Que en orden 38 obra correo del proveedor BOGDANICH MARIANO GERMAN, CUIT N° 20-23462969-8 desistiendo de la oferta oportunamente presentada.

Que en orden 43 obra Nota emitida por el área requirente mediante la cual informan que la adquisición será gestionada por cuerda separada a través de la Subsecretaría de Transporte.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasada la Contratación Directa N° 220/23-525 y dejar sin efecto el procedimiento, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 Anexo III y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 2291/21 y N° 0188/23, sus modificatorios y complementarios.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 220/23–525 y dejar sin efecto el procedimiento por la adquisición de webastos de calefacción destinados a nueva flota vehicular donada al Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

001064

RESOLUCIÓN S.G.A. N° /23.

M.S.
M.L

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Alejandro Vigilante
Secretario de Gestión Administrativa
Ministerio de Salud